



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 174

FECHA: SANTA MARTA, FEBRERO 12 DE 2015

Que en oficio de fecha Febrero 11 de 2015, la señora YANET VELASQUEZ DONADO, en su condición de Asistente Administrativo de AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA. S.C.A., identificada con el Nit. No. 819.001.521-1 solicita Concesión de Aguas Subterráneas y aporta la siguiente información:

- Carta formal de solicitud de concesión de aguas subterráneas
- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas
- Plano de Hacienda Campo Grande
- Consignación Banco Agrario por concepto de evaluación por valor de \$2.106.599
- Certificado de Cámara de Comercio
- Certificado de Tradición y Libertad del predio
- Perfil estratégico y de tubería del pozo

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de la Empresa AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA. S.C.A. tramitar la Concesión de Aguas Subterráneas para el predio Campo Grande.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA. S.C.A., identificada con el Nit. No. 819.001.521-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL DAVILA JIMENO, de una Concesión de Aguas Subterráneas para riego de un cultivo de Palma, ubicado en el Municipio de Algarrobo, en un caudal de 224 lps, sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés el día **Veinte (20) de Marzo de Dos Mil Quince (2015) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.



TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Algarrobo y/o en la inspección de policía del mismo Municipio y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Algarrobo.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4367.

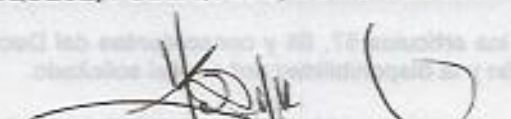
SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor JUAN MANUEL DAVILA JIMENO, en su condición de Representante Legal de AGROINDUSTRIAS JMD Y CIA. S.C.A y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

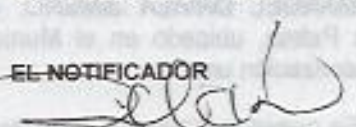
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

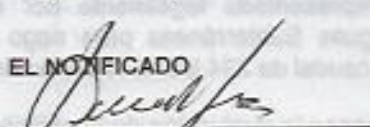
Elabora Sara Díaz Girones
Expediente 4367

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 26 FEB 2015 días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) Jairo José Cantillo Martínez quien exhibió la C.C. No. 85454721 expedida en Santa Marta en su condición de Apoderado, el contenido del Auto No. 174 de Febrero 12 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR


C.C. 12.572.486

EL NOTIFICADO


C.C. 85454721

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co